

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 12** *ORDEN de 20 de junio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el importe de la ampliación en 8.250.000 euros del crédito disponible destinado a dar cobertura financiera en 2022 a la concesión directa de subvenciones para la ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del Programa de Estímulo a la Contratación de Jóvenes para la Recuperación Económica.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c) que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones cofinanciadas por la ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del Programa de Estímulo a la Contratación de Jóvenes para la Recuperación Económica.

A estos efectos, en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, mediante Orden de 30 de diciembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, se declaró el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa, durante el año 2022, de subvenciones cofinanciadas por la ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, dentro del Programa de Estímulo a la Contratación de Jóvenes para la Recuperación Económica, siendo el referido importe de 8.250.000 euros, y la distribución de dicho importe la siguiente:

- a) Para el Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas: 3.000.000 euros.
- b) Para el Programa de Impulso al Contrato de Formación y Aprendizaje: 800.000 euros.
- c) Para el Programa de Contratación Estable de Jóvenes: 3.200.000 euros.
- d) Para el Programa de Mi Primer Empleo: 1.250.000 euros.

Habiéndose constatado que la dotaciones asignadas al Programa de Contratación Estable y a los Programas de Impulso a la Contratación en Prácticas e Impulso al Contrato de Formación y Aprendizaje de Jóvenes son insuficientes, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, el carácter abierto del plazo de presentación de las mismas y existiendo disponibilidad presupuestaria que permite aumentar el crédito disponible, se ha autorizado un gasto por importe de 8.250.000 euros, correspondiendo 6.250.000 euros al Programa de Contratación Estable de Jóvenes y 1.750.000 euros al Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas y 250.000 euros al Programa de Impulso al Contrato de Formación y Aprendizaje.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y demás legislación vigente,

RESUELVO

Primero

Declarar que el importe de la ampliación de crédito presupuestario disponible, destinado a financiar durante el año 2022, las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de subvenciones del Programa de Estímulo a la Contratación de Jóvenes para la Recuperación Económica, tiene la siguiente distribución:

- a) Para el Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas: 1.750.000 euros.
- b) Para el Programa de Impulso al Contrato de Formación y Aprendizaje: 250.000 euros.
- c) Para el Programa de Contratación Estable de Jóvenes: 6.250.000 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47200-Actuaciones Cofinanciadas FSE y Otras, del Programa presupuestario 241M del Presupuesto de Gastos de esta Consejería para 2022.

El crédito presupuestario previsto en esta Orden está cofinanciado por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, hasta una tasa máxima del 100 por 100, dentro del período de programación 2014-2020:

- Eje Prioritario R (REACT-UE).
- Objetivo Temático: “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”.
- Prioridad de Inversión: PI R.1.
- Objetivo Específico: R.1.1-OE REACT-UE 1: “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”.

Madrid, a 20 de junio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 21 de diciembre de 2021), el Viceconsejero de Empleo, Alfredo Timermans del Olmo.

(03/13.205/22)

